# RESOLUCIÓN Nº 326/2011

## POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 21 de noviembre de 2011.-

## VISTO:

La Contratación Directa N° CD-11/2011 "Adquisición de Estación Total".-

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación elevado por la Sub UOC N° 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Sub UOC N° 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta;

Que, el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Contratación Directa N° 11/2011 "Adquisición de Estación Total" a la firma U&D SERVICIOS Y VENTAS, del Sr. Udilio Palmerola Otazú, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/03.-

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

## RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar la Contratación Directa N° 11/2011 "Adquisición de Estación Total", a la Firma U&D SERVICIOS Y VENTAS, del Sr. Udilio Palmerola Otazú, con RUC N° 1609329-1; por un monto de Gs. 29.000.000 (veintinueve millones guaraníes)

ÑEEMBUCU

# RESOLUCIÓN Nº 326/2011

## POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 21 de noviembre de 2011.-

Art. 2°) Imputar los pagos correspondientes al Rubro 530 – Adquisición de maquinarias equipos y herramientas mayores con F.F. 10 (Recursos del Tesoro), previstos en el Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar para el Ejercicio Fiscal año 2011.-

Art. 3°) Encomendar a la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Richard D. Molinas.
Secretario Gral.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL · U.N.P. · ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo Retamozo
Decano.-